



DOCUMENTO ACLARATORIO N°2 PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS SILVOAGRÍCOLAS EN CALIDAD ORGÁNICA

1. Generalidades

Chile cuenta en la actualidad con Acuerdos de Reconocimiento en Certificación Orgánica, lo que permite que se reconozca la Normativa Orgánica Nacional. En orden cronológico, según la fecha de entrada en vigencia de los acuerdos, los países con los que actualmente se mantiene un acuerdo en esta materia son Unión Europea, Brasil, Suiza y Reino Unido e Irlanda del Norte.

Dado lo anterior, para la exportación de productos silvoagrícolas orgánicos, el SAG debe verificar que éstos cumplan con la certificación orgánica requerida por los países importadores. Al respecto, las actividades a realizar durante el proceso de certificación fitosanitaria para este tipo de productos, se describen en el presente documento.

Los productos de calidad orgánica, en forma independiente de su grado de proceso, deben mantener su calidad orgánica en la cadena productiva, pudiendo presentarse en diferentes condiciones, por ejemplo, fresco, congelado, naturaleza seca entre otros. Lo anterior debe considerar que este tipo de productos deben cumplir con la normativa de certificación de productos orgánicos y la Ley 20.089. Adicionalmente, la exportación de este tipo de productos debe cumplir con los requisitos fitosanitarios establecidos por cada país importador.

Para el caso de los países con acuerdos, el documento oficial es el certificado general (ver anexo A), el cual debe estar vigente al momento de la exportación y debe haber sido emitido por uno de los organismos de certificación registrados en el Servicio ([enlace](#)). En el caso de los países con los cuales no se cuenta con un acuerdo en comercio orgánico, o bien que el producto no cumple con la certificación orgánica de Chile, el documento que se exigirá es el certificado orgánico que acredite la calidad del producto a exportar.

Responsabilidades del exportador

Para el caso de Unión Europea, Suiza y Reino Unido e Irlanda del Norte, el Exportador debe estar certificado por algún Organismo de Certificación registrado en el SAG y gestionar antes de cada exportación el respectivo Certificado de Inspección (COI) a través de la plataforma TRACES para los productos a exportar, este trámite debe ser realizado antes de que el producto se embarque ya sea por vía marítima o aérea, de acuerdo a la regulación europea 2306/2021 CE artículo 4º, párrafo 1. (ver anexo B). Este certificado debe estar disponible al momento de la solicitud del certificado fitosanitario (CF) por parte del exportador o su representante.

Para el caso de Brasil, el exportador debe estar certificado por algún Organismo de Certificación registrado en el SAG y por cada envío se debe solicitar al Organismo de Certificación responsable la emisión del Certificado de Transacción de acuerdo a los formatos establecidos en el acuerdo (ver anexo E). Este certificado debe estar disponible al momento de la solicitud del certificado fitosanitario (CF) por parte del exportador o su representante.



2. Indicaciones para la Solicitud de servicios de inspección para productos orgánicos

Durante la Inspección Fitosanitaria oficial realizada por el SAG se debe verificar la calidad de los productos silvoagrícolas orgánicos. Para esto, cada establecimiento al momento de programar el servicio en el sistema de agendamiento, debe indicar en el **campo de observaciones** de la solicitud que el lote a ser presentado a inspección corresponde a un producto orgánico.

3. Indicaciones para la Inspección Fitosanitaria de productos orgánicos de exportación

La Contraparte deberá consignar en la Solicitud de Inspección Fitosanitaria (SIF) que el lote presentado corresponde a un producto orgánico.

Durante la verificación documental de la inspección fitosanitaria, el/la inspector/a del SAG deberá comprobar lo siguiente para los lotes de productos con calidad orgánica:

a) **Productos orgánicos para exportación a países con acuerdo en materia orgánica:**

Unión Europea, Brasil, Suiza y Reino Unido e Irlanda del Norte: La contraparte debe presentar un certificado general vigente que acredite que el producto cumple con la calidad orgánica. Este documento debe contener los elementos indicados en el anexo A. Si el certificado general no presenta observaciones, se debe registrar el número correlativo de este en el campo "Observaciones" de la SIF.

b) **Productos orgánicos para exportación a países sin acuerdo en materia orgánica:**

Se deberá presentar un certificado vigente que acredite la calidad orgánica del producto, emitido por un organismo de certificación registrado ante el SAG, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 2 de 2016, artículo 79.

Este certificado puede ser:

- Un certificado general de conformidad con la normativa orgánica de Chile, cuando el producto cumpla con dicha certificación y se exporte a cualquier mercado.
- Un certificado orgánico que indique la normativa aplicable del país de destino, para acreditar el cumplimiento del estándar específico en dicho país.

Si no se cumple con alguno de los puntos anteriores, el lote será objeto para exportación.

Al momento de la verificación física realizada por el SAG, se debe considerar la revisión del etiquetado utilizado para este tipo de productos, lo cual debe considerar los siguientes aspectos de acuerdo al país de destino:



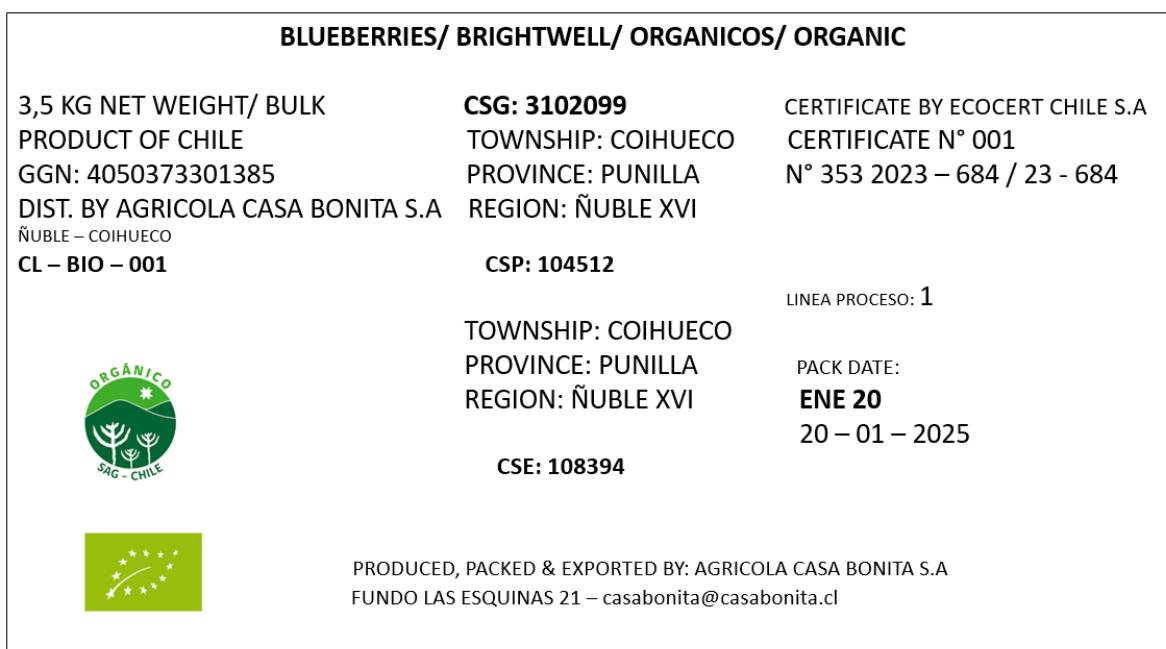
4. Etiquetado para la exportación a países con acuerdo de reconocimiento de certificación orgánica:

- Para el caso de la Unión Europea, Suiza y Reino Unido e Irlanda del Norte, las etiquetas de productos orgánicos deben contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto orgánico.
- Nombre de la empresa certificada, dirección.
- País de origen.
- Nombre del Organismo de Certificación y su codificación (código único para cada certificadora, de [enlace](#)).
- Sello o logo de calidad orgánica.

Adicionalmente se mantendrá la etiqueta o rotulado de los envases con la información mínima exigida por el procedimiento de certificación fitosanitaria.

Ejemplo de etiqueta de producto orgánico a Unión Europea.



- En el caso de Brasil, las etiquetas de productos orgánicos deben contener, como mínimo, la siguiente información en idioma portugués:

- Nombre del producto orgánico.
- Nombre de la empresa certificada, dirección.
- País de origen.
- Nombre del Organismo de Certificación y su codificación (código único para cada certificadora, de acuerdo al [enlace](#)).



- Número de lote (Número interno establecido por cada Empacadora o procesadora).
- Sellos o logos de calidad orgánica de Brasil y Chile.

La información anterior deberá encontrarse en una sola etiqueta.

Adicionalmente se mantendrá la etiqueta o rotulado de los envases con la información mínima exigida por el procedimiento de certificación fitosanitaria.

Ejemplo de etiqueta de producto orgánico para Brasil:



Acciones ante incumplimientos en el etiquetado

En cualquiera de los casos mencionados anteriormente, si durante la verificación física se detectan etiquetas que no cumplen con los requisitos establecidos según el país de destino, el lote quedará objetado para su exportación al país con acuerdo de reconocimiento.

El motivo de la objeción deberá ser registrado por el/la inspector/a en el campo de observaciones de la SIF. Además, se deberá informar de inmediato al/a la supervisor/a correspondiente, quien tendrá la responsabilidad de notificar la situación al/a la Coordinador/a Regional de Agricultura Orgánica.

5. Etiquetado para la exportación a países sin acuerdo de reconocimiento de certificación orgánica

En los casos de exportación a países que no tienen acuerdos de reconocimiento de certificación orgánica con Chile, se deberá verificar el cumplimiento del siguiente criterio en el etiquetado, de acuerdo con la Ley N°20.089 sobre certificación de productos orgánicos:



- Productos que **NO** cumplen con la regulación nacional Ley 20.089 para la certificación de productos orgánicos y el destino es la exportación, el etiquetado **debe** mencionar la frase “SOLO PARA EXPORTACIÓN” (Only for Export).
- Productos que **SI** cumplen con la regulación nacional Ley N°20.089 para la certificación de productos orgánicos y el destino es la exportación, el etiquetado **no debe** mencionar la frase “SOLO PARA EXPORTACIÓN” (Only for Export).

Se recuerda que productos que cumplen con la regulación nacional deben contar con el certificado general el que debe estar vigente.

6. Inspección fitosanitaria de la muestra – Medidas de higiene

Durante la revisión de envases muestra correspondientes a productos con calidad orgánica, se deberán seguir las medidas establecidas en el procedimiento de certificación fitosanitaria vigente, aplicando protocolos de higiene que eviten la contaminación cruzada con productos convencionales y, por lo tanto, la preservación de la calidad orgánica del producto. Para ello, se deberán considerar las siguientes acciones:

- Realizar la inspección del lote orgánico antes de proceder a la inspección de lotes de productos convencionales.
- Limpiar los mesones y superficies de trabajo con agua, tanto antes como después de colocar los envases muestra para su revisión.
- El equipo de inspección debe cambiarse los guantes o realizar un lavado de manos con jabón, en caso de haber tenido contacto con superficies u otros productos que puedan representar un riesgo de contaminación para las muestras orgánicas.

7. Medidas en el despacho de productos orgánicos

Para los productos orgánicos que hayan aprobado la inspección fitosanitaria realizada por el SAG, será responsabilidad del despachador asegurar que se cumplan las siguientes acciones al momento de emitir la planilla de despacho en el sistema Multipuerto:

- En la casilla “Tipo de producción”, se deberá seleccionar la opción correspondiente a producto orgánico.
- En el campo "Observaciones" de la planilla, se deberá incluir el número de certificado, de acuerdo a una de las siguientes alternativas:
 - El número del certificado general que acredita la calidad orgánica del producto, para el caso de productos orgánicos que cumplan con la normativa nacional.
 - El número del **certificado que indique la normativa aplicable del país de destino**, para el caso de productos orgánicos que no cumplan con la normativa nacional.
- En todo envío de productos orgánicos se debe adjuntar a la planilla de despacho una copia del certificado correspondiente.

Estas acciones son obligatorias y forman parte del resguardo documental y trazabilidad de los productos orgánicos exportados.



En caso de despacharse en un mismo medio de transporte pallets con calidad orgánica y pallets convencionales, se deberá elaborar una planilla para cada tipo de producto.

8. Verificación documental en el punto de salida

En caso de no adjuntarse la documentación indicada o detectarse inconsistencias en la información, al momento de la revisión de la planilla de despacho, ésta será rechazada, debiendo emitirse una planilla que anula y reemplaza.

9. Emisión del certificado fitosanitario para productos con calidad orgánica

Para la emisión del certificado fitosanitario correspondiente a productos con calidad orgánica, el exportador o su representante deberá adjuntar en el sistema Multipuerto la documentación requerida al momento de realizar la solicitud, según el país de destino:

- **Países con acuerdo de reconocimiento de calidad orgánica:**

Unión Europea, Suiza, Reino Unido e Irlanda del Norte:

Se deben adjuntar el certificado general y el Certificado COI (Certificate of Inspection).

Brasil:

Se deben adjuntar el certificado general y el Certificado de Transacción.

- **Países sin acuerdo de reconocimiento de calidad orgánica, cuyos productos cumplen con la normativa del país de destino.**

Cuando el operador cumple con la regulación nacional pero su fin es la exportación, debe adjuntar un certificado general de conformidad con la normativa orgánica de Chile.

Cuando el operador cumple con otros estándares de certificación y su fin es la exportación, debe adjuntar un certificado que indique la normativa aplicable del país de destino.

En caso de no adjuntarse la documentación indicada, la solicitud del certificado fitosanitario deberá ser rechazada.



ANEXOS

Anexo A. Formato de Certificado General

Certificado General	
1. Nombre y dirección del operador	2. Nombre, dirección y número del organismo o autoridad de control
3. Numeración anual considerada para cada operador (Nº certificador - Región operador - N° operador - N° de la producción anual certificada)	4. Sello nacional de producción orgánica
5. Grupos de productos/actividad: -Vegetales y productos vegetales -Productos pecuarios -Productos procesados	6. Alcance de certificación de acuerdo a normativa Chilena (Agrícola, Productos Procesados, Productos Apícolas, Producción Pecuaria, Vinos, Fúngicos)
7. Unidad Productiva (superficie en hectárea, planta de proceso, comercialización, número de animales). Detallar los distintos establecimientos o unidades productivas certificadas.	8. Detallar el producto a certificar (especie, variedad cuando corresponda)
9. Calidad del producto a certificar: orgánico o en transición cuando corresponda.	10. Cantidad producida
11. Fecha de inspección	12. Fecha vencimiento
13. El presente documento ha sido expedido bajo las disposiciones de la Ley Nº 20.089 y sus decretos complementarios. El operador declarado ha sometido sus actividades a control y cumple con los requisitos citados en los decretos complementarios.	
Fecha y lugar:	
Firma /Timbre de la entidad de certificación:	



Anexo B. Formato de Certificado de Inspección (COI)

1. Issuing control authority or control body ECOCERT CHILE S.A. - CL-BIO-001 Av. Santa María 0112 Dpto. J, 7500000, Providencia, Chile (CL)	2. Procedure pursuant to Regulation (EU) 2018/848 of the European Parliament and of the Council <input type="checkbox"/> Compliance (Article 46) <input type="checkbox"/> Equivalent third country (Article 48) <input type="checkbox"/> Equivalent control authority or control body (Article 57) <input checked="" type="checkbox"/> Equivalence under a trade agreement (Article 47)
3. Certificate of inspection reference number COI.CL.2024.0000917	4. Producer or processor of the product Viñedos Emiliana S.A. Avenida Nueva Tajamar 481, Torre Sur, Piso 7, Las Condes, Santiago, Chile (CL)
5. Exporter Viñedos Emiliana S.A. Avenida Nueva Tajamar 481, Torre Sur, Piso 7, Las Condes, Santiago, Chile (CL)	6. Operator who buys or sells the product without storing or physically handling the product
7. Control authority or control body ECOCERT CHILE S.A. - CL-BIO-001 Av. Santa María 0112 Dpto. J, 7500000, Providencia, Chile (CL)	8. Country of origin Chile (CL)
9. Country of export Chile (CL)	10. Border control post / point of release for free circulation (select in accordance with applicable EU rules) Rotterdam Reeweg - NL000510 Reeweg 16, 3088, Rotterdam, Netherlands (NL)



Anexo C. Formato de Certificado de Transacción

 	
Certificado de Transacción	
1.-Nombre y dirección del operador: Actividad Principal (productor, procesador, importador)	2.-Nombre dirección y número de código del organismo o autoridad de control
3.- Grupos de productos/actividad: -Vegetales y productos vegetales: -Productos pecuarios -Productos Procesados	4.- Normativa Orgánica o ecológica de origen del producto:
5.- Exportador (nombre y dirección):	6.- País de origen:
7.- Nombre y dirección del importador:	8.- País de destino:
9.- Marca y numeración(es) numero(s) del (los) contenedor(es), número y tipo. Denominación comercial del producto.	10.- Cantidad declarada en unidad de medida Kg, Lt, Ton:
11.- El presente documento ha sido expedido bajo las disposiciones reglamentares del país de origen (Brasil / Chile).	
Fecha y lugar:	
Firma autorizada de la entidad de certificación /Timbre o sello de la entidad de certificación:	



Anexo D. Registro de organismos de certificación



NOTAS:

s/p: Sin permiso para su publicación.

LISTADO DE ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS

(actualizado al 12-06-2025)

CÓDIGO	Nombre entidad	R.U.T. o Número de identificación en el caso de extranjeros	Nº Resolución	Fecha de inscripción	Áreas de productos a certificar	Dirección	Correo electrónico	Página web	Fono
001	ECOCERT CHILE S.A. (ex Institute for Marketecology Chile S.A.)	96.950.170 - 8	Nº 92 Nº 4371	10 de enero de 2008 14 de julio de 2017	Pecuaria, Agrícola, Apícola, Fúngica, Vinos y Productos procesados	Av. Santa María 0112, Dpto J, Comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago Sucursal Chillán: Dieciocho de Septiembre 822, Depto. A, Segundo Piso, Chillán, Chile	contacto.chile@eccert.com	contacto.chile@ecocert.com	(56-2) 2792 6151 (56-2) 27926105
003	BCS ÓKO Garantie GmbH	9241/115/30536				Pérdida de calidad mediante Resolución Exenta N°1182, de fecha 17 de febrero de 2015			
004	ARGENCERT Instituto Argentino para la Certificación y Promoción de productos	59-137610-1				Pérdida de calidad mediante Resolución Exenta N° 3273 de fecha 07 de junio de 2018			
005	CERES-CERTification of Environmental Standards GmbH	DE 814126518	Nº 4502 Nº 587	21 de agosto de 2008 04 de febrero de 2009	Agrícola, Apícola, Vino y Productos procesados	Gerónimo de Alderete N° 283, Oficina N° 22, Pucón. Casilla correos 373 Pucón, Región de La Araucanía.	director@natura-cert.cl	http://www.ceres-cert.com/portal/index.php?id=2&L=2	(9) 71667584 (9) 92829933
010	BIO Certificadora Servicio Limitada y/o BIOAUDITIA Ltda.	77.616.720-7	Nº 2908	24 de abril de 2015	Pecuaria, Agrícola, Apícola, Vinos y Productos procesados	El Corralero 997, Barrio El Rodeo, Chillán, Región de Ñuble	idad@bioaudita.cl contacto@bioaudita.cl	http://www.bioaudita.cl/portal/	5693435594 56975178822
028	CONTROL UNION SERVICES SAC	20504194796	Nº 3385 y Nº 1099	31 de mayo 2021 12 de febrero 2024	Agrícola, y Productos procesados	Avenida Nueva Los Leones #0196 oficina 502, Providencia, Santiago.	cert.org.peru@controlunion.com.calida	https://cuperu.com/portal2/en/home/	56984185169
031	MAYACERT SPA	77.122.699-k	Nº 884 y Nº 969	16 y 21 de febrero de 2022	Agrícola, Vino y Productos procesados	Dieciocho de Septiembre #246, Oficina 1110, Chillán.	alvaro.villalobos@mayacl.com	https://mayacl.com/	56 9 89990862
032	PATAGONIA CERT SpA	77.096.625-6	Nº 4420	12 de June de 2025	Agrícola, Productos procesados	La escala 1310, villa Barcelona, Chillan	asantander@patagoniacert.com	s/p	56 9 53331775
033	PRIMUS CHILE SpA.	76.037.995-6	Nº 7074	02 de diciembre de 2022	Agrícola, y Productos procesados	Av Libertad 798, of. 902, Viña del Mar, región de Valparaíso.	cbonelli@pao-cl.com	s/p	56 9 79680448
036	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL AGROPECUARIA S.A.	30-64414227-9	Nº 8020	22 de diciembre 2023	Pecuaria, Agrícola, Apícola, Vinos y Productos procesados	El Roble N° 627 , 2º piso, Chillán, Región del Ñuble	oiachile@oiacert.com	s/p	56 974896252

Nota: El registro puede variar en el tiempo, está sujeto a cambios, por lo que sugiere verificar en el [enlace](#)



Anexo E. Glosario de términos

1. **Certificado General (CG):** Documento emitido por la Entidad de Certificación registrada en el Servicio Agrícola y Ganadero, para garantizar que la producción orgánica cumple con el estándar de la Normativa Chilena de Certificación de productos orgánicos, documento mencionado en la Resolución Exenta N°410 del 2016.
2. **Certificado de Inspección (COI):** Documento de inspección que exige la Unión Europea para las mercancías que se exportan a este mercado.
3. **Certificación Orgánica (CO):** Proceso regulado por la Ley N° 20.089 y sus decretos, que asegura que los productos agropecuarios que se comercializan como "orgánicos" cumplen con estándares específicos de producción y procesamiento. Este sistema busca garantizar la calidad y transparencia de los productos orgánicos, promoviendo la confianza del consumidor y fomentando la sostenibilidad de la agricultura.
4. **Certificado de Transacción (CT):** Documento emitido por un Organismo de Certificación, declarando que un lote específico o consignación de bienes, provienen de una producción orgánica que ha sido certificada. El cual debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre y dirección del Organismo de Certificación que certifica la partida a importar.
 - Nombre y dirección del exportador/importador.
 - Denominación comercial del producto, cantidad y calidad (orgánico, ecológico o biológico), de acuerdo con el etiquetado.
 - Número de Certificado.
 - Firma y sello del Organismo de Certificación.
5. **Organismos de Certificación (OC):** Entidad de certificación que evalúa y verifica si un producto, sistema, servicio cumple con los requisitos de normas y estándares establecidos a nivel nacional o internacional.
6. **Países con Acuerdo de certificación orgánica:** Actualmente contamos con un acuerdo desde el 2018 con la Unión Europea, con Brasil desde el 2018, Suiza desde el 2019 y Reino Unido e Irlanda del Norte desde el 2020. Productos orgánicos de estos mercados pueden utilizar el sello oficial chileno.
7. **Plataforma TRACES (Trade Control and Expert System):** Es una plataforma digital de la Unión Europea para la certificación y gestión de las importaciones de mercancías, especialmente animales vivos, productos de origen animal y otros productos relacionados con la seguridad alimentaria.
8. **Certificado Fitosanitario (CF):** Documento oficial que certifica que un envío de plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados cumple con los requisitos fitosanitarios de importación de un país específico.



9. **Normativa de certificación de productos orgánicos:** Ley N°20.089 crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos y sus Decretos N° 2 y N° 3 del 2016.

DIAGRAMA PROCESO DE EXPORTACIONES SILVOAGRÍCOLAS PARA PRODUCTOS ORGÁNICOS

